



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**Alfonso Jaramillo Gutiérrez**

**Pereira - Risaralda**



1967 - 2017

Pereira, 7 de julio de 2017

Doctor  
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario de Educación  
Alcaldía de Pereira  
Ciudad

Atento saludo

Para realizar los ajustes académicos en la institución para el año lectivo 2018, comedidamente le solicito me informe de acuerdo a resolución 663 del 22 de diciembre de 2016, la decisión de cambio de jornada de la mañana para proceder a la sensibilización con la comunidad educativa y los ajustes administrativos, académicos y financieros requeridos.

Atentamente,

  
CARLOS ABRAHAM VILLALBA BAZA  
Rector

Copia a: JUAN PABLO GALLO MAYA. Alcalde de la ciudad de Pereira

**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION INSTAURADO  
CONTRA LA RESOLUCION 4823 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Jaramillo, por lo cual la administración ha obrado diligentemente teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad y el grado de complejidad ponderando el derecho de educación de ambas instituciones educativas.

No obstante, sin querer afectar el desarrollo de las actividades del año escolar para ambas instituciones educativas y en vista de la necesidad que representa para el Municipio de Pereira, la jornada única en esta institución oficial dará inicio parcialmente en el año 2017 a pesar de mantener la jornada de la tarde y deberá iniciar a partir 2018 en la jornada de la mañana. Para el programa de bilingüismo, el inicio debe ser en el 2017, siendo necesario revisar el número de aulas disponibles tanto en la jornada de la mañana como de la tarde; es decir que el colegio Cooperativo no podrá tener aulas de uso exclusivo y se deberá concertar los derechos y deberes frente al uso de la planta física por ambas instituciones educativas.

Con el plan de contingencia diseñado por la Secretaría de Educación para atender la población educativa del colegio Cooperativo, el servicio educativo no sufrirá ningún traumatismo y se prestará de manera continua; por lo que no le asiste razón a la recurrente sobre lo argumentado al respecto.

Se resalta que la Administración presenta déficit de plantas físicas, por lo cual, actualmente se tienen 5 instituciones educativas funcionando en predios particulares bajo la figura de contrato de arrendamiento. El barrio Cuba es una zona de expansión urbana en constante crecimiento que ha ampliado exponencialmente la demanda del servicio educativo, lo que genera déficit de la oferta educativa en esta zona.

Por todo lo anterior esta Administración considera conveniente revocar la decisión contenida en la Resolución N° 4823 de septiembre 23 de 2016, con el fin de que el colegio Cooperativo pueda adoptar con suficiente antelación las medidas necesarias para su funcionamiento a partir de la vigencia 2018, en la jornada de la tarde en la sede que actualmente ocupa y que es de propiedad del Municipio de Pereira.

En consecuencia, **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** **REVOCAR** la resolución N° 4823 de septiembre 23 de 2016 "*Por medio de la cual se declara la terminación unilateral de un contrato de comodato*", por las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución en los términos de los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCION N°

6534

22 DIC 2016

Versión: 3

Fecha: 22-16

Página 9 de 10

**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION INSTAURADO  
CONTRA LA RESOLUCION 4823 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

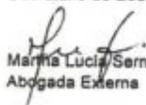
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaría Jurídica

Vo Bo. Daniel Leonardo Perdomo Gamboa  
Secretario de Educación

P/E:   
Martha Lucía Serna Marín  
Abogada Externa



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de julio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	31017
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CARLOS ABRAHAM VILLALBA BAZA.		
<b>Descripción o asunto:</b>	AJUSTES ACADEMICOS EN LA INSTITUCION PARA EL AÑO 2018	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - CONTRATISTA

